

ACTA N° 40/85

Fecha: 17 de diciembre de 1985.

CUENTA

Del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que determina finalidad y tuición del Altar de la Patria.
- IV Comisión, trámite ordinario, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica artículo 1° de decreto ley 1.147, de 1975, sobre planta de Policía de Investigaciones.
- IV Comisión, trámite ordinario, sin difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dicta normas sobre aviación comercial.
- IV Comisión, trámite ordinario, con publicidad.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley modificatorio de D.L.1.349, de 1976, sobre Comisión Chilena del Cobre.
- I Comisión, trámite ordinario extenso y sin difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de acuerdo que aprueba Convenio Comercial y de Cooperación Económica entre Chile e Israel.
- IV Comisión, trámite ordinario y con difusión.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece disposiciones en beneficio de personas lisiadas.
- IV Comisión, trámite ordinario y con difusión.
7. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley modificatorio de decreto ley 681, de 1974, sobre Premios Nacionales.
- Pasa a la II Comisión.
7. Oficio del Ejecutivo: indicación sustitutiva a proyecto de ley que aumenta dotación del personal de la CORFO, retirado anteriormente de Tabla.
- Pasa a I Comisión, y plazo de trámite ordinario registrará desde esta fecha. Sin publicidad.

8. Oficio del Ejecutivo: remite informe técnico de indicación, transformada en proyecto, relativa a régimen previsional para personal de la Defensa Nacional.
 - II Comisión, Conjunta, procedimiento extraordinario, sin difusión y se pondrá en Tabla el 26 de diciembre.
9. Oficio del Ejecutivo: remite informe técnico de indicación, transformada en proyecto, que modifica D.L. 2.756, de 1979, y decreto ley 3.500, de 1980.
 - II Comisión, trámite ordinario extenso y sin difusión.
10. Oficio de Presidente de IV Comisión: solicita tratar en Comisión Conjunta proyecto de ley que concede a doña Rosa del Carmen Roa Bustamante beneficios de ley 18.306.
 - Se accede.
11. Oficio del Ejecutivo: retira de trámite legislativo proyecto --que figura en cuarto lugar de Tabla de esta sesión-- que modifica decreto ley 3.500.
 - Se retira.

Del Secretario de la Junta

1. Oficio de Directorio Nacional del Colegio de Abogados, A.G., relativo a sistema de integración de Tribunales Colegiados y a tramitación de proyecto de ley para modificar normas del Código Orgánico de Tribunales.
 - Se contestará que se ha tomado conocimiento.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica ley 14.609, que concede personalidad jurídica a Instituto O'Higiniano, y señala sus objetivos.
 - Se aprueba.
2. Proyecto de ley que establece convenios de pago para deudores de derechos aduaneros e IVA generados en importaciones de vehículos que indica, acogidos a sistema de pago diferido.
 - Se aprueba.
3. Proyecto de ley que introduce modificaciones a legislación sobre zonas francas e impuesto a ventas y servicios.
 - Se aprueba con modificaciones formales.

4. Idea de Legislar: proyecto de ley que modifica decreto ley 3.500, de 1980.
--A petición del Ejecutivo, se retira de Tabla.

---o0o---

A C T A N ° 40 / 85

--En Santiago de Chile, a diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert, y por el señor General de Aviación Carlos Desgroux Camus, subrogante del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Francisco Sanz Soto, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Canessa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, inte-

grante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Gr \ddot{u} newaldt Sanhueza, Asesor Jur \ddot{u} dico del se \tilde{n} or General Stange; Capit \acute{a} n de Ej \acute{e} rcito Luis H. Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones P \acute{u} blicas y Asesor Jur \ddot{u} dico, respectivamente, de la Secretar $\acute{ı}$ a de la H. Junta de Gobierno; Pilar Pirac \acute{e} s Ayora y Gaspar Lueje Vargas, integrantes de la Primera Comisi \acute{o} n Legislativa, y Jos \acute{e} Bernales Pereira, integrante de la Segunda Comisi \acute{o} n Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El se \tilde{n} or ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesi \acute{o} n.

Ofrezco la palabra.

Aprovecho la oportunidad para dar la bienvenida al General Desgroux, quien reemplaza al General Matthei en esta sesi \acute{o} n.

CUENTA

El se \tilde{n} or SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, se \tilde{n} or Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran, en primer lugar, seis Mensajes del Ejecutivo. El primero es el relativo al bolet \acute{i} n 699-02.

Mediante esa iniciativa se desea posibilitar las sepultaciones en el Altar de la Patria, adem \acute{a} s de los h \acute{e} roes y pr \acute{o} ceres de la Independencia, como lo dispuso la ley 17.783, a los de la Guerra de la Pacificaci \acute{o} n de la Araucan \acute{i} a, de la Guerra de la Confederaci \acute{o} n Per \acute{u} -Bolivia \acute{n} a y de la Guerra del Pac $\acute{i$ fico.

Ese es el prop \acute{o} sito de la iniciativa, se \tilde{n} or Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión, trámite ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto está contenido en el boletín 700-02 y se refiere a la planta de la Policía de Investigaciones. Por eso la calificación de secreto del documento.

La iniciativa propone, por un lado, suprimir 230 cargos en el actual escalafón de Seguridad de la planta de funcionarios de la Dirección, y, por otra parte, crear un escalafón de Auxiliares de Conserjería en el cual se incluirían los 230 cargos que se están eliminando. Y, luego, se dan normas de modalidades de encasillamiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión Legislativa, trámite ordinario y sin difusión por ser secreto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer proyecto de ley que informo --boletín 701-15-- tiene por finalidad fijar los principios que regirán los servicios de la aeronavegación comercial, entregando al Ministerio de Transportes la definición de la política aérea comercial del país conforme a las bases anunciadas en la iniciativa.

Asimismo, dotar a la Junta de Aeronáutica Civil de atribuciones suficientes para, por ejemplo, autorizar para suspender los servicios de transporte aéreo, pudiendo suspender o limitar los de las empresas extranjeras cuando no se cumpla con los principios de reciprocidad. Además, controlar las actividades de las empresas de aeronavegación; reservar en general el cabotaje de aeronavegación comercial a empresas aéreas chilenas, que son definidas expresamente en el proyecto; autorizar el otorgamiento de subsidios para asegurar servicios aéreos en determi

SECRETO

nadas áreas deficitarias, y otras materias que se incluyen en la iniciativa, que tampoco trae solicitud de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Este proyecto puede radicarse tanto en la Cuarta como en la Primera Comisión, por ser una materia económica. Viene del Ministerio de Economía y también del de Transportes. Lo firman ambos Secretarios de Estado.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Pero más viene de Transportes, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- También de Economía, y por eso digo que puede corresponder a la Primera o a la Cuarta Comisión.

No tengo inconveniente alguno en que sea cual --quiera.

Ofrezco la palabra.

Se radica en la Cuarta Comisión. Trámite ordinario, con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el tercer proyecto --boletín 702-08--, se propone efectuar algunos cambios en la estructura de la Comisión Chilena del Cobre.

Actualmente, de acuerdo con la ley, dicha Comisión es un organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Minería.

La proposición consiste en que sea un organismo descentralizado y que ya no sea dependiente, sino que se relacione con el Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Minería.

En seguida, ampliar sus funciones para servir de organismo fiscalizador y asesor técnico en todas las sustancias minerales, y no sólo en lo relativo al cobre, y otras funciones similares, y se termina proponiendo un estatuto para su personal, que es en general el del Código del Trabajo.

sonas lisiadas, en lo referente a estacionamiento de vehículos, y que las nuevas construcciones, urbanizaciones, remodelaciones y obras similares contemplen facilidades necesarias para el desplazamiento de los lisiados.

Destaca el Ejecutivo que las normas propuestas se agregan a los programas de asistencia permanente que brindan, entre otros, el Ministerio de Salud y la Corporación de Ayuda al Niño Limitado, entidad ésta a cargo del desinteresado trabajo del voluntariado femenino.

El proyecto, dice el Ejecutivo, significa colocar al país en la vanguardia de las naciones que manifiestan preocupación especial por el ser humano y otorgan trato preferente a las personas impedidas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión, trámite ordinario y con difusión.

Este proyecto lo vetaré hasta que salga el de COANIL, que lo han devuelto dos veces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay algunos oficios de que dar cuenta, señor Almirante.

Se halla en tramitación legislativa el proyecto modificatorio de la legislación sobre Premios Nacionales, boletín 696-04, ya informado por la Secretaría de Legislación y en estudio en la Segunda Comisión Legislativa.

Respecto de esta iniciativa hay una indicación de S. E. el Presidente de la República para reemplazar la norma que prescribe que, en caso de empate para decidir quién será el ganador, resolverá el Jefe del Estado. Ahora se propone que sea el presidente del jurado.

Ese es el objetivo de la indicación, ya elevada a las Comisiones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se envía a la Segunda Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio incide en el proyecto que aumenta la dotación del personal de la CORFO y otorga facultades que señala, boletín 622-03.

En sesión del 1° de octubre de este año, se dio cuenta de que el Ejecutivo pidió retirarlo de Tabla para su reestudio al tenor de las observaciones formuladas durante su tramitación legislativa.

Ahora bien, ahora doy cuenta de haber recibido una indicación de S. E. el Presidente de la República en la cual se recogen las observaciones de orden jurídico hechas durante el estudio de la iniciativa, que fundamentalmente incidieron en dos aspectos.

Se trataba de crear 284 cargos por la vía de la delegación de facultades. Se observó en aquella oportunidad que, en lugar de efectuarse tales nombramientos por la vía de la delegación de facultades, éstos se consignaran expresamente en la ley.

También se hizo notar la necesidad de una norma sobre financiamiento.

Ambas cuestiones figuran en la indicación y, por lo tanto, correspondería resolver acerca del retiro de Tabla y de la ulterior tramitación legislativa del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve a Comisión y continúa su trámite en la Primera Comisión Legislativa. Tiene calificación de ordinario, y el plazo se empezará a contar de nuevo desde esta fecha. Sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer oficio concierne a lo siguiente.

Con fecha 24 de septiembre de este año, se conoció una indicación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establecía un régimen previsional para el personal de la Defensa Nacional.

Tal indicación tenía dos propósitos fundamentales: uno, señala el Ejecutivo, corregir las distorsiones que se han comenzado a producir con las disposiciones que determinan la pensión inicial de quien se acoge a retiro, y, luego, fijar en un nivel similar las posiciones de los Oficiales Generales en retiro, sometiéndolos a una misma normativa jurídica.

En la oportunidad indicada se acordó desglosar la indicación; dar curso al proyecto en que incidía, que ya es ley, la N° 18.456; considerar aquélla como una nueva iniciativa; solicitar al Ejecutivo el informe respectivo y, en seguida, recibido éste, informarlo por la Secretaría de Legislación. Todo esto con calificación de ordinario.

Doy cuenta de esto con el objeto, primero, de señalar que la Secretaría de Legislación ya está en condiciones de informar el proyecto, y, segundo, de preguntar si se mantiene la calificación de ordinario o si se adopta una decisión distinta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Mi Almirante, solicito tramitar el proyecto con procedimiento extraordinario a fin de que pueda ser aprobado en el mínimo de tiempo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL DESGROUX.- La Segunda Comisión está muy de acuerdo con eso.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, se le dará procedimiento extraordinario y se verá en Comisión Conjunta, sin informe de la Secretaría de Legislación. Se tratará de despacharlo antes del 26 de diciembre.

El señor GENERAL STANGE.- Antes de fin de año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras, antes de terminar el año.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- En la próxima reunión del 26 de diciembre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está radicado en la Segunda Comisión y queda para Tabla de la próxima sesión. Sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Una situación análoga, en cuanto a tramitación se refiere, ocurrió durante la pasada sesión de Junta respecto del proyecto que consta en el boletín 643-13.

En lo concerniente a dicha iniciativa, vista en la sesión indicada, se conoció de una indicación del Jefe del Estado destinada a dos fines: primero, permitir a los sindicatos, federaciones y confederaciones sindicales crear A.F.P. y que sus socios puedan ser miembros, y, segundo, prorrogar por cinco años el plazo de elección de los antiguos imponentes de los sistemas previsionales anteriores al del 3.500, lapso que en la legislación vigente termina el 1° de mayo del próximo año.

Sobre el particular, se acordó desglosar dicha indicación, tramitarla como proyecto aparte y pedir el informe técnico respectivo, al recibo del cual se calificaría el proyecto y la Secretaría de Legislación informaría.

Ahora doy cuenta, señor Almirante, del recibo del informe técnico que se precisaba; de tal manera que correspondería hacer la calificación de la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Pertenece a la Segunda Comisión.

El señor GENERAL DESGROUX.- Podría ser trámite ordinario, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario extenso y sin difusión.

¿Qué les parece?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor Almirante, hay un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa relativo al proyecto de ley que concede a la señora Rosa del Carmen Roa Bustamante los beneficios establecidos en la ley 18.306, boletín 684-02.

Al respecto, señala que todas las Comisiones están de acuerdo con la idea de legislar, pero no coinciden en la forma de concretar las normas necesarias para ello.

Por eso, pide Comisión Conjunta y ése es el objeto del oficio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué calificación tiene?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Fácil despacho, y el plazo de la Comisión vence el 3 de abril de 1986, y el de la Junta, el 9 de septiembre del mismo año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Si fuera posible, solicito acortar los plazos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién es esta señora?

El señor GENERAL STANGE.- Es la viuda del Challavientos. La ley que autorizaba una pensión de gracia para la persona que participó ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto sucedió en el norte, en 1924.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Si mal no recuerdo, fue en Tacna.

El señor GENERAL STANGE.- Exactamente, y falleció antes de recibir el beneficio. El proyecto se refiere a la viuda, que no tiene ...

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Se trata de Domingo Sanhueza Aguillón.

El señor GENERAL STANGE.- Justamente.

La viuda está enferma y, en lo posible, ojalá que disfrute de su pensión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, conforme, Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, solicito autorización para dar una Cuenta extraordinaria en torno de una materia que incide en un proyecto en Tabla de esta sesión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuarto lugar figura el proyecto que modifica el decreto ley 3.500, boletín 672-13.

Pues bien, hoy en la mañana, S. E. el Presidente de la República ha enviado un oficio, del que doy cuenta, mediante el cual solicita retirar el proyecto del trámite legislativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL DESGROUX.- Sí, mi Almirante.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Hay acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira el proyecto y se devuelve al Ejecutivo.

Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, el Directorio Nacional del Colegio de Abogados, Asociación Gremial, ha remitido un oficio a la H. Junta de Gobierno con el objeto de expresarle su opi

nión respecto de la forma como está funcionando el sistema de integración de los Tribunales Colegiados, especialmente en las Cortes de Apelaciones, y solicitarle, además, considerar la tramitación de un proyecto de ley, cuyo texto propone, para modificar los artículos 215 y 198 del Código Orgánico de Tribunales y restablecer la vigencia del antiguo artículo 219 del mismo, derogando para este efecto la reforma introducida por el decreto ley N° 3.637, de 1981.

Firman el documento el Presidente Subrogante y el Secretario del Colegio de Abogados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, deseo proporcionar una información acerca de en qué incide jurídicamente lo que piden.

Hasta la dictación del decreto ley 3.637, intervenían en la designación de los abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones --también de la Suprema, pero me refiero a los que señalé, pues ése es el tema que trata el Colegio de Abogados-- los colegios de abogados de las sedes respectivas de las Cortes de Apelaciones.

A la fecha de dictación del cuerpo legal mencionado, cambió el sistema por uno en que quienes parten con la generación de lo que en definitiva será la terna que se propondrá al Presidente de la República son exclusivamente las Cortes de Apelaciones.

Por consiguiente, el sistema actual tiene la virtud de que quien selecciona a los candidatos, quien decide sobre el particular y quien propone la terna es la Corte de Apelaciones.

Ahora, la Corte de Apelaciones respectiva está obligada a proponer personas que tengan los requisitos de un Ministro de Corte y, además, que sean profesionales distinguidos en la actividad profesional y universitaria.

Luego, esta proposición es hecha a la Corte Suprema y ésta, en definitiva, como ha sido siempre, hace la proposición de terna al Presidente de la República.

De tal manera que, en el fondo, lo que se pide por el Colegio de Abogados es volver a un sistema en el cual el Poder Judicial que ahora, gracias al decreto ley que he mencionado, puede designar libre y soberanamente y seleccionar quienes sean los abogados integrantes, volver, repito, a un sistema en que intervengan los colegios profesionales particulares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema se basa en el hecho, en el caso del señor Hevia, en el último recurso de queja que presentó a la Corte de Apelaciones de Santiago, en que le rechazaron un recurso de reposición y donde dos de los tres miembros eran abogados integrantes no titulares y sólo el otro era titular.

En eso está basado.

En todo caso, salvo mejor parecer de ustedes, creo que se le puede indicar al Secretario de la Junta que responda que se ha tomado nota de su comunicación.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.
Ofrezco la palabra.

Tabla.

TABLA

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira el punto cuatro de la Tabla, boletín N° 672-13, que implicaba la idea de legislar sobre la modificación al D.L. N° 3.500, que

permitía la constitución de A.F.P. por los sindicatos.

Retirado.

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 14.609, QUE CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA AL INSTITUTO O'HIGGINIANO Y SEÑALA SUS OBJETIVOS (BOLETIN N° 658-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay alguna discrepancia en esta materia?

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor GENERAL DESGROUX.- No hay observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba el proyecto de ley.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE CONVENIOS DE PAGO PARA LOS DEUDORES DE DERECHOS ADUANEROS E IVA GENERADOS EN IMPORTACIONES DE VEHICULOS QUE INDICA, ACOGIDOS A SISTEMAS DE PAGO DIFERIDO (BOLETIN N° 670-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Abogado Informante es doña Pilar Piracés.

Tiene la palabra.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Gracias, señor Almirante.

Este proyecto, originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, fue calificado de simple urgencia para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes y en Sesión de la H. Junta de fecha 8 de octubre de 1985 se dispuso su estudio en Comisión Conjunta, presidida por el señor Almirante.

La iniciativa tiene por objeto facilitar el pago, mediante convenios con Servicios de Tesorerías, a los deudores

de derechos aduaneros e impuesto al valor agregado causados en la importación de vehículos destinados exclusivamente al transporte carretero de mercancías o al transporte público de pasajeros, que se hayan acogido a sistemas de pago diferido de impuestos y cuyas importaciones se hayan celebrado con anterioridad al 31 de diciembre de 1984.

La iniciativa consta de seis artículos. En el artículo 1° se fija el universo a que afecta este cuerpo legal, cual es, como lo señalé al analizar su objetivo, a aquellos deudores de impuesto al valor agregado y de derechos aduaneros causados en la importación de vehículos destinados exclusivamente al transporte por carretera de mercancías o al transporte público de pasajeros que se hayan acogido a sistemas de pago diferido de impuestos y que estas importaciones se hayan celebrado hasta el 31 de diciembre de 1984.

En el inciso segundo, esta norma dispone que el Servicio de Tesorerías volverá a calcular la citada deuda tributaria y de los derechos aduaneros, sustituyendo el interés que actualmente se aplica por una tasa única del 6% anual, a contar desde la fecha de emisión del respectivo giro comprobante de pago hasta el pago total de la deuda.

Asimismo, en esta norma se remiten los reajustes, los intereses moratorios y las multas. Establece, además, por último, que si, como consecuencia del nuevo cálculo de la deuda quedara un remanente a favor del deudor, éste solamente se aplicará al pago de la deuda por el monto neto del cálculo, digamos, del excedente.

En el artículo 2° se señala el programa de este convenio. Dice que el monto de la deuda, según el nuevo cálculo a que se refiere el precepto anterior, el artículo 1°, se convertirá a moneda nacional, según el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 1984 para el dólar preferencial.

Una vez así convertida la deuda, se fijará en unidades tributarias mensuales al valor que haya tenido la unidad tributaria, también a esta última fecha del 31 de diciembre de

1984.

Fijada la deuda, el deudor podrá someterla a convenio y tiene un plazo que vence el 1° de marzo de 1986 y deberá pagarla en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 2 de junio de 1986 y tiene un plazo máximo de cinco años para el pago.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ministro, ¿cuánta es la pérdida que hace el Estado por esto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Son doce millones de dólares, aproximadamente, lo que está involucrado entre aranceles e IVA que no se ha pagado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que está adeudado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Adeudado.

Ahora, la pérdida que se haga al final, Almirante, dependerá de cuanto paguen efectivamente con los convenios.

En el contexto de la ley, y que nació propiamente de la discusión de las Comisiones, se estimó conveniente dar un incentivo de un 20% para aquellos que efectivamente pagaran al contado u oportunamente. Eso nos daría que la pérdida mínima sería del 20% de doce millones. O sea, si todos pagaran efectivamente al contado, habría una pérdida de 2 millones 400 mil dólares.

Sí hay que tener en cuenta que éste es un ingreso potencial para el Estado, porque, en realidad, es un impuesto que debe pagarse, pero que los contribuyentes no tienen los bienes que se supone que sirven para pagar estos impuestos. Son bienes que están muy deteriorados, son vehículos que ya tienen un uso bastante grande. Por lo tanto, aunque incluso se remataran, muchas veces no se obtendrá el ingreso total.

De manera que es una forma de recuperar, de facilitar que el Estado recupere ingresos que, en otra forma, no estaría resarciéndose.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

Siga, por favor.

La señora RELATORA.- El inciso final de este artículo 2°, tal como lo dijo el señor Ministro, establece una franquicia de un descuento de un 20% por el pago de la o las cuotas

o por un prepago de una o más cuotas o del total de la deuda.

En el artículo 3° se fija como condición, para que se entienda suscrito el convenio, que se pague la primera cuota el 2 de junio de 1986. Una vez pagada esta primera cuota, se entiende suscrito el convenio.

Establece, asimismo, que el no pago de una o más cuotas no produciría la caducidad del convenio, o sea, no será exigible el total de la obligación, sino que demandará el cobro inmediato de la cuota o de las cuotas adeudadas y éstas devengarán un interés moratorio, el mismo que establece el Código Tributario en su artículo 53, vale decir, un 2,5% mensual.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Más el I.P.C.

La señora RELATORA.- Más el I.P.C.

En el artículo 4° se otorgan facultades al Tesorero General de la República para dar las instrucciones necesarias para la formalización de los convenios.

En el artículo 5° se establece que cada cuota del convenio gozará de la preferencia de pago de primera clase señalada en el N° 9 del artículo 2.472 del Código Civil, esto es, que se refieren a los créditos del Fisco por los impuestos retenidos o de recargo.

En el artículo 6°, por último, se exime del pago de impuestos a los actos, documentos y contratos que sean necesarios para la formalización de estos convenios o las negociaciones que se otorguen o se hayan otorgado por la Corporación de Fomento de la Producción y por el Banco del Estado de Chile, desde el 1° de abril de 1985 hasta el 30 de abril de 1988, todo sí en relación con los deudores del sector transporte terrestre.

Eso sería cuanto puedo informar a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Mi Almirante, quiero dejar constancia que en la mañana de hoy, a las doce, recibí un telegrama firmado por el Comité Nacional de taxistas

SECRETO

deudores, que dice: "En conocimiento aprobación 17 del pte. agradecemos considerar en proyecto aranceles diferidos que incluye taxistas petición de congelar valor dólar nacionalización vehículos suprimiendo asimismo intereses."

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Respecto a esto, quiero indicar que también durante las reuniones de la Comisión Conjunta el proyecto del Ejecutivo venía manteniendo las deudas en valor dólar y se transformó a pesos, moneda nacional, como se explicó recién y expresado en unidades tributarias mensuales.

A lo mejor, lo que quieren es que no se exprese en unidades tributarias mensuales, sino que en pesos nominales. No se entiende bien eso, pero creo que ya se hizo un esfuerzo muy importante con lo que ahí se está proponiendo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No quieren intereses ni el dólar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Quieren el peso con gelado.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- O sea, congelado.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Durante el estudio, asistieron a la Comisión los taxistas deudores, los camioneros y los autobuseros y fueron escuchados, y, en realidad, lo único que pidieron los taxistas deudores fue que las deudas no se las consideraran en dólares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No está en dólares.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- No está en dólares. Se está cambiando a pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tampoco está en unidades tributarias.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Lo que ellos pidieron fue acogido por la Comisión, mi Almirante, durante el estudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay alguna otra observación?

El señor GENERAL STANGE.- Aprobado el proyecto.

El señor GENERAL DESGROUX.- Como viene.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACION SOBRE ZONAS FRANCAS E IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS. (BOLETIN N° 626-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta iniciativa fue estudiada por la Primera Comisión en Comisión Conjunta.

Tiene la palabra el señor Lueje.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- Honorable Junta, este proyecto ingresó a trámite legislativo el 4 de junio del presente año y fue calificado de fácil despacho y su estudio se realizó en Comisión Conjunta.

El proyecto consta de cinco artículos. El 1° tiene por objeto reemplazar el artículo 10 bis del decreto con fuerza de ley N° 341, de Hacienda, que es la normativa total sobre preceptos de las zonas francas.

La modificación precisa el ámbito de operaciones a que pueden ser sometidas, en los recintos de zonas francas primarias, las mercancías nacionales o nacionalizadas que ingresen a ellas.

Cabe hacer presente que en la actualidad las compras de mercancías nacionales o nacionalizadas, dentro de la zona franca primaria, sólo pueden efectuarse al por mayor por montos superiores a 95 unidades tributarias mensuales cada vez. Con el proyecto en estudio, se exceptúan del límite de las 95 unidades tributarias las ventas de mercancías nacionales o nacionalizadas en zona franca primaria para su exportación o su reingreso al resto del país, en los casos que el propio artículo 1°, en las letras a) a d), señala.

En el artículo 2° se hace una modificación al decreto ley N° 825, en el sentido de eximir del impuesto al valor

agregado a las partes o piezas nacionales o nacionalizadas utilizadas en la fabricación o armadura de los bienes importados por el Ministerio de Defensa o las instituciones o empresas dependientes de éste.

Por el artículo 3° se reduce el plazo de cinco, a tres años, para las instituciones también de la Defensa, para que puedan desafectar las mercancías importadas bajo el régimen de franquicias aduaneras. Todo eso, debido a la obsolescencia de las mercancías que necesitan un trato especial, contrario sensu de las mercancías de uso por la industria o los privados.

El artículo 4° tiene por objeto modificar la ley N° 18.392, conocida como la "Ley Navarino", en el sentido de extender los beneficios de este cuerpo legal a los servicios o instituciones del sector público, incluidas las municipalidades, para el caso de las inversiones que deban efectuarse en la zona, situación que no está contemplada actualmente en la ley.

El artículo 5° es un precepto de enlace, que declara que las importaciones que hubieran efectuado los servicios y las instituciones del Sector Público entre el 14 de enero de 1985, que es la fecha de publicación de la ley N° 18.392, y la fecha de publicación de esta ley, han gozado de las franquicias que establece la propia ley.

Asimismo, quería pedir a la H. Junta, la venia para corregir una falla dactilográfica: poner en plural, en definitiva, los términos "las ventas" y "venta" que figuran en el artículo 1° para hacerlos concordantes y evitar cualquier posible interpretación el día de mañana, en el sentido de que la ley se refería sólo a lo singular y no a todo tipo de ventas dentro del artículo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor RELATOR.- Después, al ponerlo en plural, hay que colocar un "podrán" también en plural, para la concordancia.

Las modificaciones están señaladas al señor Secretario de Legislación y deben constar en el texto que tiene Su Señoría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Se autoriza al Secretario de Legislación para efectuar las correcciones del caso?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL DESGROUX.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda autorizado.

Ofrezco la palabra.

¿Hay alguna observación sobre el texto que se propone?

¿No hay observaciones?

El señor GENERAL DESGROUX.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

4. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.L.
Nº 3.500, de 1980 (BOLETIN Nº 672-13)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira el punto cuatro de la Tabla.

--Se retira el proyecto, a petición del Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

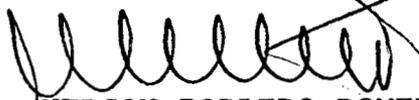
La fecha de la próxima Sesión sería el día jueves

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, eventualmente, ocurriría lo mismo para la Sesión de enero. Sería el jueves 2.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Si no hay otra materia que tratar, muchas gracias, caballeros, se levanta la Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 16.45 horas.


NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE. T.MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa